

RESOLUCIÓN N° 0274
NEUQUÉN, 16 MAY 2022

VISTO:

El Expediente N° OE-1830-M-2022, y la Ordenanza N° 10824; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10824, creó la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, la cual consiste en una asignación permanente, pagadera en forma mensual, medida en módulos, de acuerdo a las categorías previstas en la referida ordenanza;

Que el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, estableció que las categorías de las Bibliotecas Populares se determinarán de acuerdo a la cantidad de libros y la cantidad de socios que posea cada una;


Que el artículo 5°) de la Ordenanza N° 10824, especificó que la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, en su carácter de autoridad de aplicación, tiene a su cargo el Registro de las Bibliotecas Populares acreditadas y reconocidas por la Municipalidad de Neuquén;

Que asimismo, el artículo 5°) inciso d) de la referida ordenanza, dispuso que la autoridad de aplicación debe realizar anualmente la categorización de la bibliotecas de conformidad a las categorías establecidas en el artículo 2°) de la referida ordenanza;

Que actualmente se encuentra vigente en la página web de la Municipalidad de Neuquén, la información plasmada en el registro en forma digital de Bibliotecas Populares, el cual está destinado a facilitar la inscripción y la actualización de la documentación de las mismas;

Que la Dirección Archivo Histórico y Bibliotecas Populares dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, mediante Nota N° 05/2022, informó que luego de haber realizado el relevamiento de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, advirtió que no existen para el año 2022 cambios en las categorías que les fueran asignadas durante el año 2021 por Disposición N° 01/21 de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana;

Que por su parte, la Dirección Municipal de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, informó que


Dra. MARÍA LUCÍA A. JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0274-22

durante el presente año quince (15) Bibliotecas Populares presentaron la documentación requerida en los artículos 3º) y 4º) de la Ordenanza N° 10824, y que las mismas no registraron modificaciones, respecto de la categorización asignada en el año 2021, por lo que en este sentido, sugirió la ratificación de lo dispuesto al respecto por la Disposición N° 01/21;

Que atento ello, y en cumplimiento del artículo 5º) inciso b) de la Ordenanza N° 10824, corresponde ratificar las categorías otorgadas mediante la citada Disposición para el año 2022;

Que se expidió la Dirección de Gestión Técnico Legal manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que atento que se encuentra vacante la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, corresponde que el órgano superior, la Secretaría de Gobierno, asuma las competencias de ese órgano inferior, y proceda a categorizar para el año 2022, las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén en los términos del artículo 13º) de la Ordenanza N° 1728;

Que, a fin de dar cumplimiento al artículo 5º) inciso b) de la Ordenanza N° 10824, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:


Artículo 1º) RATIFÍCANSE las categorías asignadas a las Bibliotecas ----- Populares de la ciudad de Neuquén mediante Disposición N° 01/21 emitido por la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, para el año 2022, detalladas en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte de la presente norma legal, en los términos de la Ordenanza N° 10824.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Municipal de Gobierno ----- dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana a las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén del contenido de la presente norma legal.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.


ES COPIA

FDO.) HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

ANEXO ÚNICO

N° Orden	Bibliotecas	Categoría Anterior	Dic/21	Categoría actual	Módulos	Valor Módulo	Mensual/ 2022
1	Juan B. Alberdi	A	5800	A	290	\$ 20	\$ 5800
2	Abuela Bertogna	A	5800	A	290	\$ 20	\$ 5800
3	Amaranto Suárez	A	5800	A	290	\$ 20	\$ 5800
4	Eliel Aragón	A	5800	A	290	\$ 20	\$ 5800
5	Escritores Neuquinos	A	5800	A	290	\$ 20	\$ 5800
6	Espacio de Libertad	A	5800	A	290	\$ 20	\$ 5800
7	Homero Manzi	A	5800	A	290	\$ 20	\$ 5800
8	Hugo Berbel	A	5800	A	290	\$ 20	\$ 5800
9	Huiliches	B	4000	B	200	\$ 20	\$ 4000
10	Jaime De Nevares	A	5800	A	290	\$ 20	\$ 5800
11	Julio Cortázar	A	5800	A	290	\$ 20	\$ 5800
12	Kique Sánchez Vera	A	5800	A	290	\$ 20	\$ 5800
13	Pehuén	B	4000	B	200	\$ 20	\$ 4000
14	Segundo Vázquez	A	5800	A	290	\$ 20	\$ 5800
15	Suyai Mapu	B	4000	B	200	\$ 20	\$ 4000


 Dra. **MARIANA JONAS AGUILAR**
 Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén